

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 21 de Febrero del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000047-2024-OGA-SG/MC

VISTO: el Informe N°000034-2024-UEI001-OGA-SG/MC de la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública:

Que, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, a través del el Informe N°000034-2024-UEI001-OGA-SG/MC informa que, la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001: Administración General ha aprobado la IOARR de Optimización: "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima". con CUI 2631424.

Que, el numeral 5 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, establece como función del Órgano Resolutivo (OR) el autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, establece que, "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";

Que, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva, establece que: "Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil";

Que, la Sra. Ministra de Cultura, en su calidad de Órgano Resolutivo a través del literal b. del numeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Ministerial Nº 522-2023-DM/MC ha delegado en el Director General de la Oficina General de Administración, la acultad de:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.5 En el marco de la inversión pública: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General.
- Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de los Proyectos de Inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.
 (...)"

Que, en ese sentido, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, a través del Informe N°000034-2024-UEI001-OGA-SG/MC emite opinión técnica favorable para la autorización para la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de dicha inversión,

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de la inversión de optimización, antes mencionada:

Con el visto de la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y la Resolución Ministerial N° 0522-2023-DM/MC;

SE RESUELVE:

así como su ejecución;

- **Artículo 1.-** Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de la inversión de optimización denominada: "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima" con CUI 2631424.
- **Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 Administración General.
- **Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

San Borja, 21 de Febrero del 2024

INFORME N° 000034-2024-UEI001-OGA-SG/MC

A : TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA

Directora de la Oficina General de Administración

De : CARMEN AMELIA MARINA TORRES

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

Asunto : Autorización para la elaboración del Expediente Técnico o Documentos

Equivalentes de la Inversión por Reposición con CUI 2631424

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 El 14 de febrero del 2024 la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001 Administración General aprobó la IOARR denominada: "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima". con CUI 2631424

II. ANÁLISIS:

2.1. Sobre la Inversión:

2.1.1. Código Único de Inversión: 2631424

2.1.2. Nombre de la IOARR de Optimización:

"Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima". con CUI 2631424

2.1.3. Monto de Inversión: S/ 3,485,952.00

2.1.4. Objetivo de la Inversión:

- Mejorar procesos para la reducción de tiempos de producción.
- Mejorar procesos para la reducción de tiempos del usuario (colas y desplazamientos)
- Reducir costos de producción

2.1.5. Brecha prioritaria

"Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada"

2.1.6. Contribución al Cierre de Brecha: 1%

2.1.7. Metas Física y Financiera de la Inversión

La intervención contempla la adquisición de 16 vehículos, de los cuales 12 son camionetas Pick up y 4 son camionetas rural SUV, destinadas para la sede Central

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja Central Telefónica: (511) 618 9393 www.gob.pe/cultura





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

del Ministerio de Cultura y las DDC de Amazonas, Puno, Ica, Huancavelica, Piura, Huanuco y Apurimac.

Cuadro N° 01
Metas físicas de la IOARR con CUI N° 2631424

Dependencia	Cantidad Camioneta Pick Up	Cantidad Camioneta rural SUV	Total
Sede Central	1	4	5
Amazonas	1		1
Huancavelica	1		1
Puno	3		3
Ica	3		3
Huanuco	1		1
Apurimac	1		1
Piura	1		1
TOTAL	12	4	16

Cuadro N° 02 Metas financiera de la IOARR con CUI N° 2631424

EQUIPOS	UND	Cantidad	Precio Unitario	Monto
Camioneta Pick Up	Und	12	203,904.00	2,446,848.00
Camioneta rural SUV	Und	4	259,776.00	1,039,104.00
			TOTAL	3,485,952.00

2.2. Sobre las acciones en la fase de ejecución

2.2.1 Autorización para la elaboración del Expediente

- a) El numeral 29.5 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece que: "El órgano resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil".
- b) La Sra. Ministra de Cultura, en su calidad de Órgano Resolutivo del Invierte.pe, a través del literal b. del numeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 522-2023-DM/MC delega en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja Central Telefónica: (511) 618 9393 www.gob.pe/cultura





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

"(...)

4.5 En el marco de la inversión pública: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General.

b. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de los Proyectos de Inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, <u>previa opinión técnica favorable del área</u> <u>correspondiente</u>.

(...)"

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 En atención con lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y la Resolución Ministerial N° 522-2023--MC se emite opinión técnica favorable para la autorización de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes, así como su ejecución de la inversión con CUI N° 2631424.
- 3.2 Se remite el Proyecto de Resolución Directoral para su suscripción en el marco de la delegación de facultades otorgadas a vuestro despacho a través de la Resolución Ministerial N° 522-2023-MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

CMT/rgd



